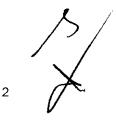
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia Político-Electoral, el cual entre otros aspectos, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015 mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN 2015), el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el 18 de enero de 2016.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.



- El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral ٧. Nacional (Junta General del INE) mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- El 26 de mayo de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE133/2016 la Junta VI. General del INE aprobó la actualización del referido Catálogo.
- El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo VII. JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VIII. El 28 de junio de 2016, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), designó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) como Órgano de Enlace con el INE para la atención de asuntos del SPEN.
- El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-IX. 42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



- X. El 18 de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE188/2016, la Junta General del INE aprobó los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos).
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo Primero Transitorio establece que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en dicha Gaceta, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 8 de junio de 2017, conforme a lo establecido en los artículos Trigésimo Primero Transitorio de la Constitución Local y Primero Transitorio del Código, el otrora IEDF cambió su denominación a IECM.
- XIV. El 20 de julio de 2017, mediante Acuerdo INE/CG328/2017 el Consejo General del INE aprobó la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.



- XV. El 29 de mayo de 2018, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral (COSSPEN), mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018, aprobó el Programa para el otorgamiento de incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Programa de Incentivos) del Instituto Electoral 2019.
- XVI. El 13 de diciembre de 2018, la Junta General, mediante Acuerdo INE/JGE230/2018, aprobó el reconocimiento de antigüedad y rangos a Miembros del SPEN del Sistema OPLE, de conformidad con el Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de rangos, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE227/2017.
- XVII. El 28 de junio de 2019, el Consejo General de IECM, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2019, aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento), presidida por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar e integrantes el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez y el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
- XVIII. El 13 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante oficio INE/DESPEN/2664/2019, envió al Órgano de Enlace los resultados de las calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2019/1.
- XIX. El 2 de diciembre de 2019, la DESPEN, mediante Circular No. INE/DESPEN/076/2019, informó la Ruta de Trabajo que habría de seguirse para llevar a cabo el otorgamiento de Incentivos.



- XX. El 4 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA001-20, la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobó el ajuste a los Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.
- XXI. El 14 de enero de 2020, mediante oficio IECM/UTCFD/25/2020, el Órgano de Enlace informó a la DESPEN, que para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2019 se RATIFICA el Programa de Incentivos.
- XXII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaro al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XXIII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XXIV. El 24 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 33, mediante la cual suspendió los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020.
- **XXV.** El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 34, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular



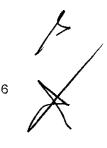
33, hasta el 29 de mayo del 2020, inclusive, salvo que las condiciones de la emergencia sanitaria no permitan su reanudación.

El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el XXVI. Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

XXVII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaria de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

El 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la XXVIII. Circular 36, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circulares 33 y 34, hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

XXIX. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.



- XXX. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno sea cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.
- XXXI. El 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2020, aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.
- XXXII. El 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 40, a través de la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 37, hasta el 7 de agosto del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.
- XXXIII. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020 mediante el cual aprobó la Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN 2020), el cual entró en vigor un día después de su aprobación y se publicó en el DOF el 23 de julio de 2020.
- XXXIV. El 11 de agosto de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 49, mediante la cual informó al personal del SPEN que se reanudan los plazos para la presentación ante el Órgano de Enlace, sobre



las inconformidades en contra de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2018-2019.

- XXXV. El 26 de agosto de 2020, la UTCFD, en su calidad de Órgano de Enlace, envió mediante oficio IECM/UTCFD/401/2020 a la DESPEN los proyectos de dictámenes de las cuarenta y dos personas susceptibles a obtener incentivos, para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.
- XXXVI. El 17 de septiembre de 2020, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/240/2020, informó sobre el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del Servicio que cumplen con los requisitos, correspondiente al ejercicio valorado 2019.
- XXXVII. El 23 de septiembre de 2020, la COSSPEN mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/22/2020, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo en calidad de proyecto.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos o), ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el IECM es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que



prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

- Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
- 3. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral tres de la Constitución Local; así como el artículo 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
- 4. Que de conformidad con los artículos 50, numeral dos de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo



Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

- 5. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
- 6. Que según el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
- 7. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General del IECM funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el/la Consejero/a Presidente/a. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.



- 8. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, inciso b) del Código, entre las atribuciones del Consejo General del IECM se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; así como aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del SPEN, Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes locales en la materia.
- 9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50, fracción XLIX del Código, es facultad del Consejo General del IECM desempeñar las atribuciones que le confiere el Estatuto del SPEN en relación con la gestión del propio SPEN.
- 10. Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General del IECM cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 11. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o un Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

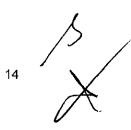
- 12. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción VIII y 67, fracciones I, II y III del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del IECM, se encuentra la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la cual tiene entre sus atribuciones: garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del Instituto Electoral y conforme a las disposiciones previstas por la Constitución Política, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio y la normatividad aplicable; auxiliar al Consejo General en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que prevén el Estatuto del Servicio y la normatividad aplicable; así como conocer, analizar, observar y aprobar los informes y proyectos de Acuerdo relacionados con los procesos del Servicio Profesional Electoral que deban someterse al Consejo General.
- 13. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo Décimo Noveno transitorio del Estatuto del SPEN 2020, los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de este se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; en virtud de ello, la fundamentación del presente Acuerdo se realizará conforme al Estatuto del SPEN 2015.
- 14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto transitorio del Estatuto del SPEN 2020, se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al mismo, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que surjan de dicho ordenamiento; en virtud de ello, la fundamentación del presente Acuerdo se realizará conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), aprobados mediante Acuerdo INE/JGE188/2016.



- 15. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 637 del Estatuto del SPEN 2015, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en dicho ordenamiento y de conformidad con los lineamientos.
- 16. Que el artículo 638 del Estatuto del SPEN 2015, dentro del primer trimestre de cada año, los OPLE deberán informar a la DESPEN el presupuesto asignado a Incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para este fin; en virtud de ello, mediante oficio IECM/UTCFD/227/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Órgano de Enlace informó a la DESPEN, la respuesta por parte del Secretario Administrativo en cuanto a la suficiencia presupuestal, para cubrir el monto de \$1,759,688.64 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N) previsto por concepto de Incentivos, respecto al ejercicio valorado 2019.
- 17. Que el artículo 640 del Estatuto del SPEN 2015, el Órgano de Enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Incentivos y enviará un informe a la DESPEN previo a la aprobación de pago por parte del órgano superior de dirección de los OPLE y de conformidad con los lineamientos en la materia.
- 18. Que conforme al artículo 641 del Estatuto del SPEN 2015, para otorgar Incentivos en los OPLE serán preponderantes los resultados que obtenga el Miembro del Servicio en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la Capacitación y en la Disciplina o el Procedimiento Laboral Disciplinario.



- 19. Que el artículo 642 del Estatuto del SPEN 2015 determina que para otorgar Incentivos, el órgano superior de dirección de los OPLE tomará en cuenta en todo momento criterios de proporcionalidad y de equidad.
- 20. Que el artículo 645 del Estatuto del SPEN 2015 señala que los OPLE otorgarán Incentivos al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado, mientras se encuentre activo en el OPLE correspondiente.
- 21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos, los principios que rigen el procedimiento para otorgar Incentivos al personal del SPEN son igualdad de oportunidades y reconocimiento de mérito.
- 22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos, y considerando que la estructura del SPEN en el Instituto Electoral está conformada por 210 plazas, el universo de personas elegibles será del veinte por ciento de éstas, es decir, 42 personas funcionarias del SPEN.
- 23. Que el artículo 11, fracción IV, de los Lineamientos señala que no se otorgarán Incentivos a los miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.
- 24. Que el artículo 11 fracción V de los Lineamientos establece que tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.



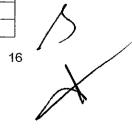
- 25. Que el artículo 11 fracción VI de los Lineamientos establece que no se otorgará incentivos a los miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación, o en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.
- 26. Que el artículo 47 de los Lineamientos establece que cuando el Miembro del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, y resulte en su beneficio, se repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar si obtendrá o no el incentivo.
- 27. Que mediante oficio IECM/UTCFD/368/2020, la Titular del Órgano de Enlace solicitó a la Contraloría Interna, informar si existía algún miembro del Servicio sancionado con resolución firme o sujeto a un Procedimiento en materia de responsabilidades administrativas derivado de alguna conducta cometida en el ejercicio 2019.
- 28. Que mediante oficio IECM/UTCFD/369/2020, la Titular del Órgano de Enlace a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), informar si existía algún miembro del Servicio sancionado con resolución firme o sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario derivado de alguna conducta cometida en el ejercicio 2019.
- 29. Que mediante oficio escrito, de fecha 10 de agosto de 2020, el Subcontralor de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna informó que no se encontraron servidores públicos sancionados por resolución firme durante el ejercicio 2019, con una suspensión igual o mayor a diez días hábiles; mientras que mediante oficio IECM/UTAJ/0770/2020, en la misma



fecha, la Titular de la UTAJ informó que ningún servidor público ha sido sancionado con resolución firme durante el ejercicio 2019, sin embargo se tiene registro de cuatro procedimientos que se encuentran en sustanciación ante esa autoridad instructora, dos que se iniciaron en 2019 y dos que se radicaron en 2020.

- 30. Que el 11 de agosto de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 49, mediante la cual informó al personal del SPEN que se reanudan los plazos para la presentación ante el Órgano de Enlace, sobre las inconformidades en contra de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2018-2019, el cual corrió del 12 al 25 de agosto de 2020, y en el que no se recibió ningún escrito de inconformidad.
- 31. Que el artículo 16 de los Lineamientos señala que, para determinar el universo elegible, se seleccionará a los miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente.
- 32. Que de la verificación del cumplimiento de requisitos previstos en los Lineamientos y en el Programa, las cuarenta y dos personas que a continuación se señalan son susceptibles de recibir incentivos, de conformidad con los dictámenes aprobados por la COSSPEN el 23 de septiembre de 2020 mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/22/2020, que como anexo forman parte integral del presente:

No.	Nombre Completo
1	Manzo Ruíz Esperanza Ivette
2	Godoy Alvarado Blanca Jazmín
3	Hernández Barrero Franklin Emilio



No.	Nombre Completo
4	Cabrera López Gerardo Francisco
5	Hernández Ramírez Inés Guadalupe
6	Cabrera López Aída del Pilar
7	Casañas León Pedro
8	Díaz Castellanos Gerardo Napoleón
9	
10	Rodríguez Domínguez Yamile
11	Arrieta Guzmán Margarita García Calles Paula Arianna
12	Baltazar Hernández Rocío
13	Cordero Espinosa María de la Paz
14	Robles García Héctor Alfredo
15	Delgado Roldán Luis Daniel
16	Luna García Rosamar
17	Fragoso Cerda Paz Maribel
18	Carrión García Fernando
19	Tapia Sosa Fidel Emilio
20	Flores Montúfar Sofía
21	Domínguez Domínguez Thelma Margarita
22	Pimentel Macías Carlos Ignacio
23	Miranda Rivera Gerardo
24	Maldonado Antonio Elizabeth
25	Santiago Pérez David
26	Avendaño Durán Patricia
27	Arias Alba María de Lourdes
28	Hinojosa Frías Roberto Francisco
29	Ánimas Almaraz Gabriel Antonio
30	Castillo Vargas Edmundo
31	Del Valle Rosas Víctor
32	Rodríguez Paisano Nora Cristel
33	Chávez Rivera José Martín
34	García Núñez María Alejandra
35	Montiel Cañete Elia María
36	Rivera Hernández Primitivo Armando
37	Ramírez López Araceli
38	Chávez Chávez Armando Ignacio
39	Torreblanca Figueroa Rocio Alejandra
40	Ríos Morales Verónica
41	Solano Mendoza Jeanette
42	Martínez Navarro Blanca Gloria

- 33. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 24, fracción I, 25 y 26 de los Lineamientos, así como el apartado IX del Programa, y conforme al presupuesto disponible para este ejercicio, se otorgará al personal mejor evaluado un incentivo por rendimiento de \$41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N).
- 34. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, así como el apartado IX del Programa, se otorgará al personal mejor evaluado un beneficio en especie consistente en cinco días de descanso adicionales a los obligatorios, y uno más por cada cinco años de antigüedad en el Servicio.
- 35. Que para determinar los días de descanso adicionales por concepto de antigüedad, se tomó en consideración el reconocimiento aprobado por la Junta General mediante Acuerdo INE/JGE230/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.
- 36. Que de conformidad con lo establecido en el Programa, los días de descanso que se otorguen como resultado de la aplicación de éste, no se podrán cambiar por una retribución económica, y solo podrán ser utilizados dentro del año siguiente a su obtención, por ello, considerando el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, el disfrute de este beneficio se realizará conforme a las cargas laborales de cada área de adscripción, privilegiando el desahogo de las actividades institucionales.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones trasuntas, el Consejo General del IECM en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:



Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de incentivos a cuarenta y dos personas del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral referidos en el considerando 32 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace notifique personalmente al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes emitidos para el otorgamiento de Incentivos y remita copia del acuse correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace comunique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la adopción del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Administrativo para que realice los trámites administrativos conducentes para hacer efectiva la entrega y disfrute de los incentivos aprobados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, y para que remita al Órgano de Enlace la evidencia documental de ello.

QUINTO En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publiquense este Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet <u>www.iecm.mx;</u> y hágase del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publique en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

SEXTO El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.



SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet <u>www.iecm.mx</u>, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de manera virtual, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda Consejero Presidente Lic. Rubén Geraldo Venegas Secretario Ejecutivo



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Manzo Ruíz Esperanza Ivette

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	10.000
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 11 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA MONICA SCOTT MEJIA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Godoy Alvarado Blanca Jazmín

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	10.000	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Hernández Barrero Franklin Emilio

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño. 10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.982	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
ejercicio valorable.	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
	Titularidad en el SPEN.	_	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 11 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICAS COTT MEJIA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Cabrera López Gerardo Francisco

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto/de 2 020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.850	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Hernández Ramírez Inés Guadalupe

Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Si Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	9,850		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloria Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo		Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA. MONICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Cabrera López Aída del Pilar

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.850
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 17 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJIA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Macional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Casañas León Pedro

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	\$i/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.818	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
	Titularidad en el SPEN.		Trombiamonto de Trialandad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MITAL MÓNICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Díaz Castellanos Gerardo Napoleón

Cargo: Jefe de Departamento de Organización Electoral I

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.700	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.		Nombramiento Provisional
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019:
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019, y
- 6. Nombramiento Provisional.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Rodríguez Domínguez Yamile

Cargo: Jefa de Departamento de Participación Ciudadana I

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

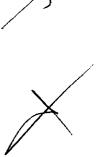
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.700
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
calificac Evaluac No tiene ni está s laboral administ ejercicio Rendimiento Acreditó Formaci	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento Provisional en el SPEN.	Nombramiento Provisional	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.		Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019, y
- 6. Nombramiento Provisional.

MITTA MONICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Arrieta Guzmán Margarita

Cargo: Secretaria de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.700
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo		Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejerciclo valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRAZ MONICA SCOTT MEJÍA







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: García Calles Paula Arianna

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Oblígatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.700
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIDO DE INCENTIVO	Promos	0	_
TIPO DE INCENTIVO Rendimiento	REQUISITOS Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño. No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 11 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Baltazar Hernández Rocío

Cargo: Jefa de Departamento de Organización Electoral II

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 . ↑

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	9.684		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE	
c	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020	
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio	
	Formación y Desarrollo	pesos 35/100 M.N.)	INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019	
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		H	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad	
Beneficio s	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Cordero Espinosa María de la Paz

Cargo: Secretaria de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 20/20

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.628
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
	Titularidad en el SPEN.		The state of the s
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 11 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Robles García Héctor Alfredo

Cargo: Coordinador de Organización Electoral

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o adminIstrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	9.550		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORCA	DOCUMENTO CODORTE
THE DE INCENTIVO	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	SE OTORGA	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercício 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJIA







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Delgado Roldán Luis Daniel

Cargo: Jefe de Departamento de Participación Ciudadana IV

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría/ Interna S/N, He fecha 10 de agesto de 202

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.550
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento \$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019	
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento Provisional
Beneficios	Provisional en el SPEN. Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019, y
- 6. Nombramiento Provisional.

TRA. MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Luna García Rosamar

Cargo: Jefa de Departamento Educación Cívica IV

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.534	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECW/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 17 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

A. MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Fragoso Cerda Paz Maribel

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.513	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	niento o \$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de	Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad	
Beneficios	Titularidad en el SPEN. Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Carrión García Fernando

Cargo: Jefe de Departamento de Organización Electoral V

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.463	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento Temporal
	Temporal en el SPEN.		,
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019, y
- 6. Nombramiento Temporal.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Tapia Sosa Fidel Emilio

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10,000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.430
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
•	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Pandimiente	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020	
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento Temporal en el SPEN.		Nombramiento Temporal
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad,	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento Temporal, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA. MONICA SCOTT MEJIA







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Flores Montúfar Sofía

Cargo: Jefa de Departamento de Organización Electoral III

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General/ IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10,000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10,000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.400	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.	Nombramiento de Titularidad	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019, aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Domínguez Domínguez Thelma Margarita

Cargo: Técnica en Organización Electoral

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9,400	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Dandimianta	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. (Cuarenta y un mil	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020	
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Pimentel Macías Carlos Ignacio

Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.400
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Miranda Rivera Gerardo

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión Igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Exortha of texto agui

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10,000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.400	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General . IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

TRA MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Maldonado Antonio Elizabeth

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto/de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.386
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.		Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Kendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo		Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA. MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Santiago Pérez David

Cargo: Secretario de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.377	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Avendaño Durán Patricia

Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna, S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	9.250		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.	Nombramiento de Titularidad	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

Escriba el texio aquí

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 21 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA MÓNICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Arias Alba María de Lourdes

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	9,250		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019	
		Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020	
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 17 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL . Esprine a tarva

 \bigvee



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Hinojosa Frías Roberto Francisco

Cargo: Secretario de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agostø de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9,221
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020	
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 18 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA: MÓNICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Ánimas Almaraz Gabriel Antonio

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.118	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
calificaciones	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 18 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	3 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

TRA MONICA SCOTT MEJIA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Castillo Vargas Edmundo

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Ší/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.111	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

/

X



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Del Valle Rosas Víctor

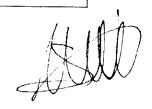
Cargo: Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna, S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Officio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.100
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de		Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio
	Formación y Desarrollo		INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.



TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 21 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA. MONEA SCOTT MEJIA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Macional* mediante *Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Rodríguez Paisano Nora Cristel

Cargo: Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.082	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Rendimiento	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento Temporal en el SPEN.	Nombramiento Temporal	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en al apartado Rendimiento.

Exoriba of texto accur

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento Temporal, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019, aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Chávez Rivera José Martín

Cargo: Secretario de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE				
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000			
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000			
Calificación en el Programa de Formación.	9.078			
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica			

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Storico No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento o \$41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020	
	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.



TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 21 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA: MONICA SCOTT MEJÍA

医胸切除术 电自动分子点 有样



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: García Núñez María Alejandra

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.070
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTBA. MONICA SCOTT MEJIA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Montiel Cañete Elia María

Cargo: Técnica de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto, de 2020

Escriba el texto aqui

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.037	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020	
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA MONICA SCOTT MEJIA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Rivera Hernández Primitivo Armando

Cargo: Técnico de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	\$i/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oflcios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE		
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000	
Calificación en el Programa de Formación.	9.028	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica	

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos	Oficios IECWUTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
	Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
	Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.		Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MIRA WONICA SCOTT MEJÍA



Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Ramírez López Araceli

Cargo: Secretaria de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General / IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de ' fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto/de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.010
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020	
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

Escriba el texto aqui

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 10 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

Esofia elforto ecol

MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Chávez Chávez Armando Ignacio

Cargo: Técnico de Educación Cívica

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	9.010
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de		Acuerdo del Consejo General , IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
	Titularidad en el SPEN.		
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

Escriba el texto aquí

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 11 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	2 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MARA MÓNICA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Escribs at tex







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Torreblanca Figueroa Rocio Alejandra

Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ublca en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. 10.000	
Calificación en el Programa de Formación. 8.971	
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.)	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019:
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA. MONGA SCOTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Escriba el texte





Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Ríos Morales Verónica

Cargo: Jefa de Unidad de Participación Ciudadana II

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE				
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000			
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000			
Calificación en el Programa de Formación.	8.950			
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica			

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo		Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Intema S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de	M.N.)	Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
	Titularidad en el SPEN.		Tromording to Training a
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

Escribe of lexto agmi

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MARA, MONICA SCOTT MEJIA







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Solano Mendoza Jeanette

Cargo: Secretaria de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000
Calificación en el Programa de Formación.	8.950
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica

TIPO DE ÎNCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	No tiene sanción de suspensión, ni está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019. Acreditó el Programa de	\$ 41,897.35 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio
Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de Titularidad en el SPEN.		pesos 35/100 M.N.)	INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019
	1	ſ	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
		Nombramiento de Titularidad	
Beneficios	Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 20 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020:
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

OTT MEJÍA

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Espriba el texto ac-







Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa para el Otorgamiento de Incentivos de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*, aprobado por la *Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/14/2018* de fecha 29 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los Incentivos a los que la persona del Servicio se ha hecho acreedora a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente durante el periodo evaluado.

Nombre de la persona del Servicio: Martínez Navarro Blanca Gloria

Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2019	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019	No tiene sanción	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020
Fracción V. Está sujeto/a a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019	No está sujeto/a a procedimiento	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral durante el ejercicio 2019.	Sí Cumple	Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR- 001-2019 por el que se aprobó eximir al personal del SPEN del IECM de cursar el Programa de Formación en el periodo 2019/2.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2019.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo/a cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019	Sí Cumple	Nombramiento

INFORMACIÓN RELEVANTE			
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10.000		
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10.000		
Calificación en el Programa de Formación.	8.950		
Calificación en Actividades de Capacitación.	No Aplica		

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño.		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020
Rendimiento	achacientas	(Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 35/100	Oficios IECM/UTAJ/0770/2020 Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020 Oficio INE/DESPEN/2664/2019 Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019
	Se encontró activo/a durante el ejercicio valorable. Cuenta con nombramiento de		Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020 Nombramiento de Titularidad
Beneficios	Titularidad en el SPEN. Cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados en el apartado de rendimiento.	5 días adicionales de descanso a los otorgados por Ley.	Documentos señalados en el apartado Rendimiento.

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	Un día adicional de descanso, por cada cinco años de antigüedad dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La persona funcionaria del Servicio cuenta con: 21 años dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	4 días adicionales por antigüedad.	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

- 1. Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-038/2020;
- 2. Oficio IECM/UTAJ/0770/2020;
- 3. Oficio de Contraloría Interna S/N, de fecha 10 de agosto de 2020;
- 4. Oficio INE/DESPEN/2664/2019;
- 5. Acuerdo INE-CSPEN-PCMR-001-2019;
- 6. Nombramiento de Titularidad, y
- 7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral INE/JGE230/2018.

MTRA MONICA SCOTT MEJÍA